MANUAL DE USUARIO

Instructivo para el envío de Estados Financieros, que deberán realizar los corredores de bolsa de productos a esta Superintendencia a través de la página Web.

La Superintendencia de Valores y Seguros ha estimado necesario la emisión del presente instructivo, a fin de comunicar a los corredores de bolsa de productos el procedimiento a seguir para el cumplimiento de las instrucciones impartidas en la Circular Nº 1795 de fecha 02 de marzo de 2006.

El presente instructivo se estructura de la siguiente manera:

I.- Introducción.
II.- Creación de usuarios, para el envío de estados financieros.
III.- Ingreso de la información.
IV.- Ingreso de la información fuera de plazo.
V.- Modificación de la información remitida a este Servicio.
VI.- Atención de consultas.

I.- Introducción.

La Circular Nº 1795 de 2006 establece que los corredores de bolsa de productos deberán remitir a esta Superintendencia, la información financiera exclusivamente a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) disponible en su sitio web, www.svs.cl.

El sistema de envío permite que los usuarios autorizados por el corredor, puedan conectarse al sitio web de esta Superintendencia y enviar sus estados financieros. Cabe destacar que el sistema de envío a través de Internet estará operativo las 24 horas del día, salvo períodos de mantención de los servidores y/o bases de datos, además de causas ajenas al Servicio (cortes de energía y otros).

El envío de estados financieros consiste en adjuntar a la página de ingreso los archivos correspondientes a la FECU (balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo), a las notas explicativas y cuando corresponda, el informe de los auditores externos. Las plantillas de dichos archivos se encuentran disponibles en la página web, www.svs.cl, módulo SEIL, opción "Bajar Software Gratuito".

Asimismo, una vez que esta Superintendencia emita la normativa respectiva, los corredores deberán remitir trimestralmente las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia, en conjunto con los estados financieros antes mencionados.

IMPORTANTE

En relación al plazo de envío de la información, ésta deberá ser remitida a través del Sistema SEIL, hasta las 24:00 horas del último día del mes siguiente a la fecha de cierre de cada período financiero informado, con excepción de los estados financieros anuales, para los cuales el plazo es hasta las 24:00 horas del último día del bimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual correspondiente.

No obstante lo anterior, para los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2005 y 31 de marzo de 2006, se ha establecido plazos adicionales de entrega, los cuales deben ser consultados en la circular en comento.

Se recomienda remitir la información con la debida anticipación, a objeto de asegurar una buena conexión.

II.- Creación de usuarios, para el envío de estados financieros.

Los corredores de bolsa de productos deberán crear y autorizar al menos un usuario, para que éste remita en forma trimestral la información solicitada por la Superintendencia, debiendo ceñirse a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General Nº 117, de fecha 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace.

Sobre el particular, se deberá tener presente lo siguiente:

a) Los corredores de bolsa de productos deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de Usuario-Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL del sitio web ya mencionado. Será responsabilidad de éstos cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

b) Para poder operar en el sistema, las entidades y personas naturales fiscalizadas deberán presentar a este Servicio el acta de la sesión en que se adopten los acuerdos establecidos en la Norma de Carácter General Nº 117 y la Declaración de Responsabilidad y Autorización, por cada usuario que se habilite, firmada por el Representante Legal o Gerente General. El formato de esta declaración se encuentra contenido en el Anexo A o B, según corresponda, de la citada norma y, adicionalmente se puede obtener en la página www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/autoriza.doc, de esta Superintendencia.

c) La habilitación del usuario se hará, una vez que la Superintendencia haya recepcionado conforme los antecedentes antes mencionados.

Para agregar un usuario, eliminar un usuario, cambiar clave secreta o en caso de pérdida de ésta, se debe ingresar al módulo SEIL y seleccionar la opción correspondiente.

III.- Ingreso de la información.

A. <u>Indicaciones Generales:</u>

Para el envío de la información, el corredor deberá acceder a la página web del Servicio y seguir los pasos que a continuación se señalan:

1. Seleccionar la opción "SEIL" y luego ingresar su código de usuario y la clave secreta. Presionar el botón **Ingresar.**
2. Aparecerá una ventana en la cual se debe seleccionar la opción "**FECU Corredores Bolsa de Productos**".
3. Se desplegará en pantalla, una página inicial que le solicitará el período financiero a informar, una vez ingresada la fecha se debe seleccionar la opción "**Aceptar**".
4. Se abrirá página en la que deberá indicar si la empresa opera sólo por cuenta de terceros o por cuenta propia y de terceros, lo anterior a través de los códigos 1 y 2, respectivamente.
5. En la misma página, se deben adjuntar los archivos correspondientes a los estados financieros y, si corresponde al envío de estados financieros anuales, además se debe adjuntar el informe de los auditores externos.

   Es decir, se deberá adjuntar:

   i. Un archivo en formato Excel, que contenga:
      - Balance General
      - Estado de Resultados

- Estado de Flujo de Efectivo y Conciliación entre el resultado neto y el flujo neto originado por actividades de la operación

ii. Un archivo en formato Word que contenga:
   - Notas Explicativas a los Estados Financieros

iii. Un archivo en formato PDF que contenga:
   - Informe de los Auditores Externos

Para el ingreso de la información solicitada se deberá efectuar la búsqueda de los archivos mencionados anteriormente, a través de la opción **"Examinar"**.

6. Seleccionar la opción **"Aceptar"** si se quiere enviar la información a la SVS o, en caso contrario, presionar el botón **"Cancelar"**.

7. Si el envío de la información es exitoso, se desplegará en pantalla una confirmación de dicho envío y posteriormente se remitirá un correo electrónico al usuario, el cual deberá archivarlo a fin de respaldar el envío de sus antecedentes.

B. Indicaciones específicas:

Página Inicio) Período Financiero

Contempla las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Página 1) Archivos que debe anexar:

Con la finalidad de uniformar la información que remitan los corredores de bolsa de productos, se ha dispuesto que utilicen como plantillas de los estados financieros y de las notas explicativas, un archivo en formato Excel y un archivo en formato Word, respectivamente, ambos disponibles en la página web www.svs.cl, módulo SEIL, opción "Bajar Software Gratuito".

Adicionalmente, cuando se trate de estados financieros anuales, deberá ser enviado obligatoriamente el informe de los Auditores Externos, en formato PDF.

Respecto de la utilización de las plantillas correspondientes a los estados financieros y sus notas explicativas, cabe señalar que estos archivos deberán ser grabados en su PC con los nombres que más abajo se detallan, sin agregar espacios, comas o puntos adicionales, ya que en caso contrario, el sistema no los reconocerá. La sigla "mm" corresponde al mes de cierre de los estados financieros, ya sea trimestral o anual y la sigla "aaaa" corresponde al año.

cbp_fecu_aaaamm.xls	(Estados Financieros)
cbp_notas_exp_aaaamm.doc	(Notas Explicativas)
cbp_inf_aud_ext_aaaamm.pdf	(Informe Auditores Externos)

El corredor no deberá utilizar archivos con formatos distintos a los establecidos en las mencionadas plantillas.

Una vez que las plantillas hayan sido completadas con la información del periodo respectivo y dichos cambios hayan sido grabados por el corredor en su PC, deberá remitirlas a este Servicio a través de la opción "Examinar" que aparece en la página 1 del sistema de envío en línea (SEIL).

A continuación se hacen ciertas precisiones para cada archivo, que deben ser tomadas en cuenta en la confección de la información a enviar.

1. Estados Financieros

El archivo Excel que contiene el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Flujo de Efectivo, debe ser completado de acuerdo a la descripción establecida en la Sección II numeral 2.00 de la Circular N° 1795 de 2006.

En la hoja de cálculo referida al Balance General (denominada FECU), se debe ingresar, en forma obligatoria, la información referida al Rut, nombre o razón social del corredor, nombre de su Representante Legal y Gerente General.

Para mayor detalle, a continuación, se señalan las variables que se encuentran asociadas a un resultado y que se despliegan automáticamente, sin posibilidad de ser modificadas:

Balance General:

Activos

1. 11.02.00
2. 11.03.00
3. 11.08.00
4. 11.00.00
5. 12.00.00
6. 13.00.00
7. 10.00.00

Pasivos y Patrimonio

1. 21.02.00
2. 21.03.00
3. 21.00.00
4. 22.00.00
5. 23.00.00
6. 20.00.00

Estado de Resultados:

1. 41.10.00
2. 41.20.00
3. 41.00.00
4. 42.10.00
5. 42.20.00
6. 42.00.00
7. 43.00.00
8. 40.00.00

Estado de Flujo de Efectivo:

1. 50.10.00
2. 51.10.00
3. 52.10.00
4. 53.10.00
5. 50.30.00

Conciliación entre el resultado neto y el flujo neto originado por actividades de la operación

1. 55.00.00
2. 54.10.00
3. 54.20.00
4. 54.30.00
5. 54.40.00

Las variables asociadas al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, que pueden ser modificadas por el corredor, dado que no corresponden a una fórmula, deben presentarse con los siguientes signos:

Balance General:

En la hoja del Balance General las variables asociadas a los códigos 12.09.00 y 23.09.00 deben ingresarse sólo con signo negativo, los códigos 23.02.00, 23.06.00 y 23.07.00 pueden ingresarse con signo positivo o negativo, y el resto de las variables deben ingresarse sólo con signo positivo.

Estado de Resultados:

En el estado de resultados, las variables asociadas a los códigos 43.10.00, 43.20.00 y 44.00.00, pueden ingresarse con signo positivo o negativo, el resto de las variables deben ingresarse sólo con signo positivo.

Estado de Flujo de Efectivo:

Código de Cuenta	Descripción	Signo
50.00.00	**SALDO FINAL EFECTIVO**	**+**
50.10.00	**FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO**	
51.10.00	**Flujo neto originado por actividades de la operación**	
51.11.00	Comisiones recaudadas por intermediación de productos	**+/-**
51.12.00	Ingreso (Egreso) neto por cuenta de clientes	**+/-**
51.13.00	Ingreso (Egreso) neto por operación de cartera propia de productos	**+/-**
51.14.00	Ingreso (Egreso) neto por operaciones a futuro del mercado de productos	**+/-**
51.15.00	Ingresos financieros y dividendos percibidos	**+/-**
51.16.00	Otros ingresos percibidos	**+/-**
51.17.00	Gastos de administración y comercialización pagados	**+/-**
51.18.00	Gastos financieros pagados	**+/-**
51.19.00	Impuestos pagados	**+/-**
52.10.00	**Flujo neto originado por actividades de financiamiento**	
52.11.00	Aumento de capital	**+**
52.12.00	Préstamos obtenidos	**+**
52.13.00	Préstamos de personas y empresas relacionadas	**+**
52.14.00	Otros ingresos de financiamiento	**+**
52.15.00	Repartos de utilidades y de capital	**-**
52.16.00	Pago de préstamos	**-**
52.17.00	Pago de préstamos de personas y empresas relacionadas	**-**
52.18.00	Otros desembolsos por financiamiento	**-**
53.10.00	**Flujo neto originado por actividades de inversión**	
53.11.00	Ingreso (Egreso) neto por operación de cartera propia de valores	**+/-**
53.12.00	Ingreso (Egreso) neto por operaciones a futuro del mercado de valores	**+/-**
53.13.00	Ventas de activo fijo	**+**
53.14.00	Ventas de inversiones en otras sociedades	**+**
53.15.00	Dividendos y otros ingresos percibidos de inversiones en otras sociedades	**+**
53.16.00	Otros ingresos de inversión	**+**
53.17.00	Incorporación de activos fijos	**-**
53.18.00	Inversiones en otras sociedades	**-**
53.19.00	Otros desembolsos de inversión	**-**
50.20.00	**EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO**	**+/-**
50.30.00	**VARIACION NETA DEL EFECTIVO**	
50.40.00	**SALDO INICIAL DE EFECTIVO**	**+**

Conciliación entre el resultado neto y el flujo neto originado por actividades de la operación

Código de Cuenta	Descripción	Signo
55.00.00	**Flujo neto originado por actividades de la operación**	
54.00.00	**Utilidad (Pérdida) del ejercicio**	**+/-**
54.10.00	**Resultados en ventas de activos**	
54.10.10	(Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos	**+/-**
54.10.11	(Utilidad) Pérdida en ventas de inversiones	**+/-**
54.10.12	(Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos	**+/-**
54.20.00	**Cargos (abonos) a resultado que no representan flujos de efectivo**	
54.20.10	Amortizaciones y Depreciaciones	**+/-**
54.20.11	Provisiones por pérdidas	**+/-**
54.20.12	Resultado por corrección monetaria	**+/-**
54.20.13	Otros cargos (abonos) que no representan flujo de efectivo	**+/-**
54.30.00	**(Aumento) disminución de activos**	
54.30.10	Cuentas por cobrar a clientes	**+/-**
54.30.11	Derechos por operaciones a futuro	**+/-**
54.30.12	Cartera de inversiones	**+/-**
54.30.13	Otros activos	**+/-**
54.40.00	**Aumento (disminución) de pasivos**	
54.40.10	Cuentas por pagar por intermediación, operación de cartera propia y otros servicios	**+/-**
54.40.11	Obligaciones por operaciones a futuro	**+/-**
54.40.12	Cuentas por pagar por administración y comercialización	**+/-**
54.40.13	Intereses por pagar	**+/-**
54.40.14	Impuestos por pagar	**+/-**
54.40.15	Otras cuentas por pagar	**+/-**

Cabe señalar que el usuario podrá visualizar un listado de errores en la última página del archivo que contiene a los estados financieros, los que corresponden a las validaciones mínimas que deben contener dichos estados, por lo que es necesario que el corredor corrija él o los errores que ahí se señalan, para concretar su adecuado envío de estados financieros. En caso de existencia de algunos de los mencionados errores, el sistema no impedirá su envío, pero el corredor estará sujeto a las medidas que pueda tomar esta Superintendencia.

2. Notas explicativas

El formato electrónico para el envío de las notas explicativas, es una presentación de las notas mínimas requeridas por el numeral 2.04 de la sección II de la Circular N° 1795 de 2006, la que contiene 24 enunciados de notas con su respectivo cuadro o tabla, para completar con información, según corresponda.

Si a juicio de la administración se deben agregar notas explicativas adicionales a las requeridas por la circular en comento, dado que proporcionan mayor información para comprender e interpretar los estados financieros, éstas deberán ser insertas o expuestas a continuación del resto de las notas, utilizando para tales efectos el mismo formato de presentación que se establece en dicho archivo.

Es recomendable para efectos de uniformidad, que en la utilización de los cuadros o tablas asociados a cada nota, se respete el formato predefinido (alineación del texto, tamaño de letra, etc.).

Para el ingreso de datos en notas explicativas donde la plantilla presenta cuadros o tablas, se debe tener presente que se encuentran en un archivo de texto, por lo que las celdas asociadas a totales, no poseen fórmulas que ofrezcan el resultado, debiéndose ingresar los datos en forma manual.

3. <u>Informe Auditores Externos</u>

Para el envío del informe de los auditores externos, el corredor deberá digitalizar dicho informe y enviarlo en un archivo con formato PDF, requerido por el numeral 4.00 de la sección II de la Circular N° 1795 de 2006.

El archivo correspondiente deberá ser enviado obligatoriamente cuando se trate de estados financieros anuales.

IV.- Ingreso de la información fuera de plazo.

El sistema recibirá la información enviada por los corredores fuera del plazo establecido por la Circular Nº 1795, no obstante, este Servicio se reserva el derecho a tomar las medidas que correspondan de acuerdo a sus facultades, evaluando previamente las razones que motivaron a que el fiscalizado incurriera en una infracción.

V.- Modificación de la información remitida a este Servicio.

El sistema permite que el usuario modifique información de períodos ya enviados a la SVS, para lo cual deberá, previo al reenvío, solicitar su autorización a la Superintendencia vía correo electrónico (cbpfec_reenvio@svs.cl) señalando lo siguiente:

- Identificación del corredor (Nombre o Razón social y RUT),
- Periodo a modificar (dd/mm/aaaa),
- Información a modificar,
- Motivos que generaron dicha modificación.

La autorización del reenvío por parte de este Servicio, será comunicada al fiscalizado por medio de un correo electrónico, enviado al usuario de origen.

Cabe destacar, que el sistema de reenvío obliga al corredor a reenviar todos los archivos asociados al periodo que se está corrigiendo y no sólo a alguno(s) de ellos.

VI.- Cambio de correo electrónico del usuario

Es responsabilidad del corredor, el mantener habilitada la dirección de correo electrónico registrada en este Servicio al crear la clave de usuario. Por lo tanto, cualquier cambio de correo electrónico (modificación, eliminación, etc.), deberá ser informado a este Servicio a través del envío de un correo electrónico a soporte_web@svs.cl, en la cual se deberá indicar:

- Identificación del corredor (Nombre o Razón social y RUT),
- Código de usuario,
- Dirección de correo electrónico a modificar,
- Nueva dirección de correo.

VII.- Atención de consultas.

Ante cualquier eventualidad, usted dispone de los siguientes correos para contactarse con la SVS:

soporte_web@svs.cl: para resolver dudas de conexión y/o funcionamiento de la aplicación. En el cual deberá señalar lo siguiente:

- Identificación del corredor
- Identificación de la persona que realiza la consulta
- Número de teléfono de contacto

cbpfec_reenvio@svs.cl: para solicitar reenvío de información.

Adicionalmente, la Superintendencia mantendrá una asistencia telefónica a la cual usted podrá acceder para realizar sus consultas de carácter normativo contable acerca del presente instructivo.

Fono: **473 4310**